



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

EXPEDIENTE: RIN 70/2017-INC 1.

INCIDENTISTAS: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y
GUADALUPE AMECA PARISSI.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y CONSEJO
MUNICIPAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN
CAMARÓN DE TEJEDA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES INCIDENTISTAS Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado y de la documentación con la que se da vista. DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

EXPEDIENTE: RIN 70/2017-INC
1.

INCIDENTISTAS: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y
GUADALUPE AMECA PARISSI.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y CONSEJO
MUNICIPAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
EN CAMARÓN DE TEJEDA,
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de
noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo
Sigala Aguilar, con la siguiente documentación:

- Oficio OPLE/SE/7842/2017, de diez de noviembre del presente año, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del OPLE, mediante el cual, aduce dar cumplimiento al requerimiento efectuado por este órgano jurisdiccional el siete de noviembre de los corrientes.
- Oficio DSJ/1787/2017, de trece de noviembre siguiente, signado por el Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, a través del cual también aduce dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de misma fecha.
- Certificación de catorce de noviembre posterior, a través de la cual se hace constar que las partes incidentistas no dieron cumplimiento al requerimiento efectuado por este órgano jurisdiccional en el multicitado proveído.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 354, 416, fracciones V y XIV y 422, fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta para que surta los efectos conducentes.

SEGUNDO. Ténganse por cumplidos los requerimientos efectuados el pasado siete de noviembre del año en curso al Congreso del Estado de Veracruz y al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

TERCERO. Toda vez que de la documentación de cuenta se aprecia que el actor, dentro del plazo concedido mediante proveído de siete de noviembre del año en curso, no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se le hace efectivo el apercibimiento establecido en el artículo 363, fracción I, del Código Electoral, por lo que las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le realizarán en los estrados de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, dese **vista** las partes incidentistas, para que dentro del plazo de **dos días** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convenga.

CUARTO. Aperciendo que el no realizar manifestación alguna, no será obstáculo para que este Tribunal resuelva el asunto de que se trata, conforme a las constancias que obran en autos:

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados y en la página de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**

